



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Referencia. Auto interlocutorio.

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: María de los Dolores Osorio de Sánchez

Demandado: Nurys Lourdes Visbal Donado – Nancy del Socorro Visbal Donado en calidad de herederas determinadas del señor Ángel Visbal – herederos indeterminados y personas indeterminadas.

Radicado: 0180013153015 – 2023 – 00125 – 00.

Por auto del 20 de junio de 2023 se inadmitió la demanda arriba referenciada por presentar varias falencias, mismas que al expirar término concedido al actor no las subsanó, circunstancia que impone el rechazo del libelo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Rechazar la demanda de pertenencia instaurada por la señora María de los Dolores Osorio de Sánchez, en contra de Nurys Lourdes Visbal Donado – Nancy del Socorro Visbal Donado en calidad de herederas determinadas del señor Ángel Visbal – herederos indeterminados y personas indeterminadas, por no haberse subsanado los defectos que dieron lugar a su inadmisión.
2. En consecuencia, de lo anterior, devuélvasela demanda y sus anexos al actor, sin necesidad de desglose y a través de los canales virtuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bbfa2fd00ca6072f0a80644aebb142b5a2307ff81c9bf64dae5bc6dcd44ebe**

Documento generado en 10/07/2023 02:53:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>